Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

RAD. 680014003001-2021-000349-00
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte demandante solicita requerir al pagador Y/O TESORERO DE LA FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR, para que se pronuncie sobre la medida cautelar decretada, en caso de no existir dineros consignados.

Al respecto se dispone oficiar al Pagador de dicha entidad, para que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimento al oficio #0532 del 22 de julio de 2020, por medio del cual se solicitó el EMBARGO Y RETENCION de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente, y/o honorarios, percibe el demandado ANDERSON YESID MARTINEZ SERRANO con cédula 1.095.925.046 como empleado (auxiliar de enfermería) de la FUNDACION CARDIOVASCULAR.

Hágase saber a la citada empresa, que el incumplimiento de lo ordenado, acarrea la responsabilidad de responder por los perjuicios ocasionados del correspondiente pago e incurrir en multa de dos (02) a cinco (05) Salarios Mínimos mensuales (Artículo 593 Parágrafo 2, C.G.P). LIBRASE oficio.

NOTIFÍQUESE
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de enero de 2022

ngg

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcdc0aaa649e355aa07ae99ec7a1228acb7530f3fa848881ed67be5073ce969a**

Documento generado en 13/01/2022 08:37:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica